



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2018-00501-00

En atención a los memoriales No 09 y 10 visibles en el archivo electrónico, se advierte al actor que la demandada LINA MARCELA ARREDONDO GIRALDO, no se encuentra debidamente notificada, por cuanto no se le notifico el auto del 04/06/2019, para lo cual se remite al abogado al auto del 28 de febrero de 2020 (flo. 99), razón por la cual, debe surtir la notificación en debida forma, dentro de los de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

025

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91fe143530a3a4e1d5d34ea4c9e39ac70138cdac9e595d60c1de4b218db755c1**

Documento generado en 11/02/2022 09:57:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>